



**MUNICIPIO DE CULIACÁN**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA**

**Resultado de auditoría**

No. de Expediente: <b>UAC/500/10/2012/JAPAC</b>		Tipo de Revisión: <b>De obra pública</b>	Fecha: <b>03 de Octubre de 2012</b>
Dependencia: <b>Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC)</b>		Área revisada: <b>Gerencia de obras y proyectos</b>	Periodo revisado: <b>Primer semestre de 2012</b>
Concepto de la Revisión: <b>Revisión de expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de RAMO 33 y RECURSOS PROPIOS DE JAPAC.</b>			
No.	Observaciones y Recomendaciones	Contestación	Comentario a la contestación hecha por la Dependencia.
	<b>RECURSOS DEL RAMO 33</b>		
	<b>OBRA:</b> REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COL. BACHIGUALATITO, CULIACAN, SIN.		
<b>1</b>	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del documento "Declaración de no estar en los supuestos del artículo 33 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa, ni del Artículo 47-XIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos".</p> <p>El omitir un documento de gran relevancia para la obra, incurre en falta de transparencia en el proceso de adjudicación de la misma.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b>          Artículo 33 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa y Artículo 47-XIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos.</p> <p><b>Recomendación original:</b>          La Dependencia instruirá al personal de las áreas correspondientes, de la debida aplicación de la normatividad en los procesos de adjudicación y contratación de las obras, evitando incurrir en irregularidades por la omisión de las mismas.</p>	Se recibió copia del documento del artículo 33 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.	Solventada



**MUNICIPIO DE CULIACÁN**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA**

	<b>OBRA:</b> CONTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EJIDO LA ESPERANZA, SIND. DE EMILIANO ZAPATA, CULIACAN, SIN.		
2	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del documento "Validación o dictamen de factibilidad"</p> <p>El omitir un documento de gran relevancia para la obra por parte de la dependencia normativa, incurre en falta de transparencia en la ejecución de la misma.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículo 8 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia tiene la responsabilidad de adjudicar o contratar obras, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose a la normatividad, esto permite el cumplimiento de metas y objetivos.</p>	Se recibió copia del documento de validación de CONAGUA.	Solventada
	<b>OBRA:</b> CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN UN SECTOR DE LA COL. LOMA LINDA, SIND. DE COSTA RICA, CULIACAN, SIN.		
3	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del documento "Validación o dictamen de factibilidad".</p> <p>El omitir un documento de gran relevancia para la obra por parte de la dependencia normativa, incurre en falta de transparencia en la ejecución de la misma.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículo 8 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia tiene la responsabilidad de adjudicar o contratar obras, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose a la normatividad, esto permite el cumplimiento de metas y objetivos.</p>	Se recibió copia del documento de validación de CONAGUA.	Solventada



**MUNICIPIO DE CULIACÁN**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA**

<b>4</b>	<p>Los Estados financieros para demostrar el capital contable, no tienen la firma del representante legal de la empresa.</p> <p>El omitir la firma en los documentos financieros, incurre en falta de transparencia del proceso de adjudicación de la obra.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículo 30 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa y Bases de Licitación de la obra.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia instruirá al personal de las áreas correspondientes, de la debida aplicación de la normatividad en los procesos de adjudicación y contratación de las obras, evitando incurrir en irregularidades por la omisión de las mismas.</p>	<p>Se recibió copia de los Estados financieros firmados por el representante legal de la empresa.</p>	Solventada
<b>5</b>	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del documento "Declaración de no estar en los supuestos del artículo 33 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa, ni del Artículo 47-XIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos".</p> <p>El omitir un documento de gran relevancia para la obra, incurre en falta de transparencia en el proceso de adjudicación de la misma.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículo 33 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa y Artículo 47-XIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia instruirá al personal de las áreas correspondientes, de la debida aplicación de la normatividad en los procesos de adjudicación y contratación de las obras, evitando incurrir en irregularidades por la omisión de las mismas.</p>	<p>Se recibió copia del documento del artículo 33 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p>	Solventada



**MUNICIPIO DE CULIACÁN**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA**

<b>6</b>	<p>No se encontró evidencia de los documentos “Constancia de registro actualizado ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción” y “Documento que acredite que han cumplido con la capacitación de su personal ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción”.</p> <p>El omitir documentación requerida para concursar, incurre en falta de transparencia del proceso de adjudicación de la obra.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Bases de Licitación de la obra.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia instruirá al personal de las áreas correspondientes, de la debida aplicación de la normatividad en los procesos de adjudicación y contratación de las obras, evitando incurrir en irregularidades por la omisión de las mismas.</p>	<p>Se recibió copia del registro actualizado ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como copia del certificado de capacitación 2012 expedido por el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.</p>	Solventada
	<p><b>OBRA:</b> AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE A LA PIEDRERA, SIND. DE COSTA RICA, CULIACÁN, SIN.</p>		
<b>7</b>	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del documento “Declaración de no estar en los supuestos del artículo 33 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa, ni del Artículo 47-XIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos”.</p> <p>El omitir un documento de gran relevancia para la obra, incurre en falta de transparencia en el proceso de adjudicación de la misma.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículo 33 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa y Artículo 47-XIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos.</p> <p><b>Recomendación original:</b></p>	<p>Se recibió copia del documento del artículo 33 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p>	Solventada



**MUNICIPIO DE CULIACÁN**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA**

	La Dependencia instruirá al personal de las áreas correspondientes, de la debida aplicación de la normatividad en los procesos de adjudicación y contratación de las obras, evitando incurrir en irregularidades por la omisión de las mismas.		
	<b>OBRA:</b> CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE A EL BICHI DE ARRIBA, SIND. DE LAS TAPIAS, CULIACÁN, SIN.		
8	<p>Los documentos “Análisis de proposiciones técnicas y económicas, exclusivamente, posteriores a la apertura” y “Dictamen para adjudicación de contrato”, presentan error en el nombre del contratista ganador, dice: Ormen Constructora, S.A. de C.V., debiendo decir: Ormen Construcciones, S.A. de C.V.</p> <p>La dependencia deberá tener cuidado al elaborar los documentos soporte para la adjudicación de los contratos.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículo 32 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia deberá de tener cuidado al elaborar los contratos, así como la documentación soporte para la adjudicación de los mismos, apegándose a la normatividad aplicable.</p>	Se recibió copia de los documentos donde aparece el nombre correcto de la empresa.	Solventada
	<b>OBRA:</b> CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE 1ra. ETAPA, COL. SANTA ROSA, CULIACÁN, SIN.		
9	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del documento “Validación o dictamen de factibilidad”.</p> <p>El omitir un documento de gran relevancia para la obra por parte de la dependencia normativa, incurre en falta de transparencia en la ejecución de la misma.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículo 8 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p>	Se recibió copia del documento de validación de CONAGUA.	Solventada



**MUNICIPIO DE CULIACÁN**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA**

	<p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia tiene la responsabilidad de adjudicar o contratar obras, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose a la normatividad, esto permite el cumplimiento de metas y objetivos.</p>		
	<p><b>OBRA:</b> CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LAS CALLES PRIVADAS JOSÉ ARTIGAS Y JOSÉ MARTI, EN LA COL. FOVISSSTE CHAPULTEPEC, CULIACÁN, SIN.</p>		
<b>10</b>	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del Acta del Comité Comunitario. El área responsable incumple con lo estipulado en la normatividad aplicable. <b>Fundamento legal infringido.</b> Artículo 33 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.  <b>Recomendación original:</b> La Dependencia tiene la responsabilidad de adjudicar o contratar obras, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose a la normatividad, esto permite el cumplimiento de metas y objetivos.</p>	<p>Se recibió copia del Acta del Comité Comunitario.</p>	<p>Solventada</p>
<b>11</b>	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del documento "Validación o dictamen de factibilidad". El omitir un documento de gran relevancia para la obra por parte de la dependencia normativa, incurre en falta de transparencia en la ejecución de la misma. <b>Fundamento legal infringido:</b> Artículo 8 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.  <b>Recomendación original:</b> La Dependencia tiene la responsabilidad de adjudicar o contratar obras, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose a la normatividad, esto</p>	<p>Se recibió copia del documento de validación de CONAGUA.</p>	<p>Solventada</p>



**MUNICIPIO DE CULIACÁN**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA**

	permite el cumplimiento de metas y objetivos.		
12	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del documento "Dictamen de impacto ambiental".</p> <p>El área responsable incumple con lo estipulado en la normatividad aplicable.</p> <p><b>Fundamento legal infringido.</b> Artículo 7 fracciones XIII y XXVI del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Culiacán.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia tiene la responsabilidad de adjudicar o contratar obras, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose a la normatividad, esto permite el cumplimiento de metas y objetivos.</p>	Se recibió copia del Dictamen de impacto ambiental.	Solventada
13	<p>Presentan el contrato con error, en la Declaración I.4. dice que para cubrir las erogaciones, el Ayuntamiento de Culiacán expidió oficio de autorización No. TM/AUT-002/2012 del programa Fondo de Inversión Municipal Ramo XXXIII de 2012, debiendo decir: Inversión Municipal Directa, ya que esta obra no se autorizó con cargo al Ramo 33.</p> <p>La dependencia deberá tener cuidado al elaborar los contratos.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículo 32 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia deberá de tener cuidado al elaborar los contratos, así como la documentación soporte para la adjudicación de los mismos, apegándose a la normatividad aplicable.</p>	Se recibió copia del contrato corregido.	Solventada
	<b>OBRA:</b> REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS CALLES PRIVADAS JOSÉ ARTIGAS Y JOSÉ MARTI, EN LA COL. FOVISSSTE		



**MUNICIPIO DE CULIACÁN**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA**

	CHAPULTEPEC, CULIACÁN, SIN.		
14	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del Acta del Comité Comunitario.</p> <p>El área responsable incumple con lo estipulado en la normatividad aplicable.</p> <p><b>Fundamento legal infringido.</b> Artículo 33 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia tiene la responsabilidad de adjudicar o contratar obras, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose a la normatividad, esto permite el cumplimiento de metas y objetivos.</p>	Se recibió copia del Acta del Comité Comunitario.	Solventada
15	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del documento "Validación o dictamen de factibilidad".</p> <p>El omitir un documento de gran relevancia para la obra por parte de la dependencia normativa, incurre en falta de transparencia en la ejecución de la misma.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículo 8 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia tiene la responsabilidad de adjudicar o contratar obras, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose a la normatividad, esto permite el cumplimiento de metas y objetivos.</p>	Se recibió copia del documento de validación de CONAGUA.	Solventada
16	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del documento "Dictamen de impacto ambiental".</p> <p>El área responsable incumple con lo estipulado en la normatividad aplicable.</p> <p><b>Fundamento legal infringido.</b> Artículo 7 fracciones XIII y XXVI del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del</p>	Se recibió copia del Dictamen de impacto ambiental.	Solventada



**MUNICIPIO DE CULIACÁN**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA**

	<p>Municipio de Culiacán.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia tiene la responsabilidad de adjudicar o contratar obras, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose a la normatividad, esto permite el cumplimiento de metas y objetivos.</p>		
17	<p>Presentan el contrato con error, en la Declaración I.4. dice que para cubrir las erogaciones, el Ayuntamiento de Culiacán expidió oficio de autorización No. TM/AUT-002/2012 del programa Fondo de Inversión Municipal Ramo XXXIII de 2012, debiendo decir: Inversión Municipal Directa, ya que esta obra no se autorizó con cargo al Ramo 33.</p> <p>La dependencia deberá tener cuidado al elaborar los contratos.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículo 32 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia deberá de tener cuidado al elaborar los contratos, así como la documentación soporte para la adjudicación de los mismos, apegándose a la normatividad aplicable.</p>	Se recibió copia del contrato corregido.	Solventada
	<p><b>OBRA:</b> AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN UN SECTOR FRENTE A UN SECTOR DE LAS COMUNIDADES DE EL QUINCE Y LOS HIZACHES, SIND. DE COSTA RICA, CULIACAN, SIN.</p>		
18	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del documento "Validación o dictamen de factibilidad".</p> <p>El omitir un documento de gran relevancia para la obra por parte de la dependencia normativa, incurre en falta de transparencia en la ejecución de la misma.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículo 8 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p>	Se recibió copia del documento de validación de CONAGUA.	Solventada



**MUNICIPIO DE CULIACÁN**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA**

	<p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia tiene la responsabilidad de adjudicar o contratar obras, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose a la normatividad, esto permite el cumplimiento de metas y objetivos.</p>		
19	<p>Presentan el contrato con error, en la Declaración I.5. dice que la adjudicación del contrato se realizó mediante licitación por invitación a cuando menos tres personas, debiendo decir mediante adjudicación directa. Así mismo en la Declaración II.5 hace referencia al contenido de los Anexos E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, los cuales no aplican para este contrato. La dependencia deberá tener cuidado al elaborar los contratos.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículos 34 y 35 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia deberá de tener cuidado al elaborar los contratos, así como la documentación soporte para la adjudicación de los mismos, apegándose a la normatividad aplicable.</p>	Se recibió copia del contrato corregido.	Solventada
20	<p>Presentan con error el Acta de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones, ya que el total de las estimaciones, no coincide con el importe total ejercido.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículos 43 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La dependencia deberá tener cuidado al elaborar el Acta de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones, apegándose a la normatividad aplicable.</p>	Se recibió copia del Acta de finiquito corregida.	Solventada
	<p><b>OBRA:</b> AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN UN SECTOR FRENTE AL PANTEÓN EL RANCHITO DE EL</p>		



**MUNICIPIO DE CULIACÁN**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA**

	CHICHI, ALCALDÍA CENTRAL, CULIACÁN, SIN.		
21	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del documento "Validación o dictamen de factibilidad".</p> <p>El omitir un documento de gran relevancia para la obra por parte de la dependencia normativa, incurre en falta de transparencia en la ejecución de la misma.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículo 8 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia tiene la responsabilidad de adjudicar o contratar obras, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose a la normatividad, esto permite el cumplimiento de metas y objetivos.</p>	Se recibió copia del documento de validación de CONAGUA.	Solventada
22	<p>Presentan el contrato con error, en la Declaración I.5. dice que la adjudicación del contrato se realizó mediante licitación por invitación a cuando menos tres personas, debiendo decir mediante adjudicación directa. Así mismo en la Declaración II.5 hace referencia al contenido de los Anexos E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, los cuales no aplican para este contrato.</p> <p>La dependencia deberá tener cuidado al elaborar los contratos.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículos 34 y 35 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia deberá de tener cuidado al elaborar los contratos, así como la documentación soporte para la adjudicación de los mismos, apegándose a la normatividad aplicable.</p>	Se recibió copia del contrato corregido.	Solventada



**MUNICIPIO DE CULIACÁN**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA**

	<b>RECURSOS PROPIOS DE JAPAC</b>		
	<b>OBRA:</b> REHABILITACION DE LA RED DE DIST. DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE ALCOYONQUI, SIND. DE SANALONA, CULIACAN, SIN.		
<b>23</b>	<p>Presentan la bitácora de obra sin firma del Contratista.</p> <p>Deficiencia en el control y supervisión de la conformación de los expedientes unitarios de obra.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Página 51 del Manual de Normatividad para la obra pública Estatal y Municipal.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia instruirá al personal de las áreas correspondientes, de la debida aplicación de la normatividad en los procesos de ejecución de las obras, evitando incurrir en irregularidades por la omisión de las mismas.</p>	Se recibió copia de la bitácora firmada por los responsables de la misma.	Solventada
	<b>OBRA:</b> REHABILITACIÓN DE LINEA DE CONDUCCION DE 200 MM. (8") A LA COMUNIDAD DE AGUARUTO, CULIACAN, SIN.		
<b>24</b>	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia de la fianza de cumplimiento.</p> <p>El omitir un documento de gran relevancia para la obra, incurre en falta de transparencia en la ejecución de la misma.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículo 31 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia instruirá al personal de las áreas correspondientes, de la debida aplicación de la normatividad en los procesos de ejecución de las obras, evitando incurrir en irregularidades por la omisión de las mismas.</p>	Se recibió copia de la garantía de cumplimiento.	Solventada
<b>25</b>	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia de la fianza de vicios ocultos.</p> <p>Falta de compromiso de parte de la</p>	Se recibió copia de la garantía de vicios ocultos.	Solventada



**MUNICIPIO DE CULIACÁN**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA**

	<p>Dependencia Ejecutora al no garantizar la obra por los defectos que podrían ocurrir al término de la misma.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículo 44 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia instruirá al personal de las áreas correspondientes, de la debida aplicación de la normatividad en los procesos de ejecución de las obras, evitando incurrir en irregularidades por la omisión de las mismas.</p>		
<b>26</b>	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia de la bitácora de obra.</p> <p>La supervisión de obra incumple con lo estipulado en la normatividad aplicable.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Página 51 del Manual de Normatividad para la obra pública Estatal y Municipal.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia instruirá al personal de las áreas correspondientes, de la debida aplicación de la normatividad en los procesos de ejecución de las obras, evitando incurrir en irregularidades por la omisión de las mismas.</p>	Se recibió copia de la bitácora de obra.	Solventada
<b>27</b>	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del "Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista".</p> <p>Falta de compromiso entre la Dependencia Ejecutora y el Contratista, de generar la documentación que establece la normatividad.</p> <p><b>Fundamento legal infringido.</b> Artículo 43 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia instruirá al personal de las áreas</p>	Se recibió copia del documento aviso de terminación de obra emitido por el contratista.	Solventada



**MUNICIPIO DE CULIACÁN**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA**

	correspondientes, de la debida aplicación de la normatividad en los procesos de ejecución de las obras, evitando incurrir en irregularidades por la omisión de las mismas.		
28	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del “Acta de Entrega Recepción de la obra”. Falta de cumplimiento a la normatividad por parte de las personas responsables en el manejo de la integración de documentación.</p> <p><b>Fundamento legal infringido.</b> Artículo 43 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia instruirá al personal de las áreas correspondientes, de la debida aplicación de la normatividad en los procesos de ejecución de las obras, evitando incurrir en irregularidades por la omisión de las mismas.</p>	Se recibió copia del Acta de Entrega Recepción de la obra.	Solventada
29	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del “Acta de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones”. Falta de cumplimiento a la normatividad por parte de las personas responsables en el manejo de la integración de documentación.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículos 43 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia instruirá al personal de las áreas correspondientes, de la debida aplicación de la normatividad en los procesos de ejecución de las obras, evitando incurrir en irregularidades por la omisión de las mismas.</p>	Se recibió copia del Acta de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones.	Solventada
30	Se realizaron pagos en exceso por un importe total de \$ 3,500.00, ya que los volúmenes de los números generadores son inferiores a los realmente pagados.	Se recibió copia del generador corregido, debido a que se colocaron dos piezas especiales en lugar de una como marcaba el	Solventada



**MUNICIPIO DE CULIACÁN**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA**

	<p>La residencia de obra incumple en aprobar estimaciones con volúmenes superiores a los números generadores de obra.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículo 42 y 65 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia deberá implementar mejores métodos de supervisión, que permitan un control más estricto en la ejecución de los trabajos contratados, para el pago de las estimaciones respectivas.</p>	generador revisado, por lo cual no aplica la devolución solicitada.	
	<p><b>OBRA:</b> AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LIMITA DE ITAJE, CULIACAN, SIN.</p>		
31	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del "Oficio de Autorización de los recursos".</p> <p>Falta de cumplimiento a la normatividad por parte de las personas responsables en el manejo de la integración de documentación.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b> Artículos 8-III de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia tiene la responsabilidad de adjudicar o contratar obras, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose a la normatividad, esto permite el cumplimiento de metas y objetivos.</p>	Se recibió copia del oficio de autorización de recursos propios de JAPAC para la realización de la obra.	Solventada
32	<p>En el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia del "Programa de ejecución de los trabajos de parte del contratista".</p> <p>Falta de cumplimiento a la normatividad por parte de las personas responsables en el manejo de la integración de documentación.</p> <p><b>Fundamento legal infringido:</b></p>	Se recibió copia del Programa de ejecución de los trabajos de parte del contratista.	Solventada



**MUNICIPIO DE CULIACÁN  
SÍNDICO PROCURADOR  
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA**

	<p>Artículo 28 de la Ley del Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p> <p><b>Recomendación original:</b> La Dependencia instruirá al personal de las áreas correspondientes, de la debida aplicación de la normatividad en los procesos de ejecución de las obras, evitando incurrir en irregularidades por la omisión de las mismas.</p>		
--	---	--	--